

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2023-2756** *Relación de aprobados con propuesta de nombramiento para ocupar la plaza de Encargado de Actividades Socioculturales de Centros sin formar bolsa de empleo.*

Finalizado el plazo de exposición, sin alegaciones, de la valoración realizada por el Tribunal, mediante concurso de méritos, para la cobertura, por turno libre, reservado a discapacidad, de una plaza de Encargado de Actividades Socioculturales de Centros y bolsa de empleo, de acuerdo con el proceso de estabilización de empleo regulado por la Ley 20/2021 de 28 diciembre, se procede a publicar la lista de aprobados sin propuesta de nombramiento para cubrir la plaza de Encargado de Actividades Socioculturales de Centros sin formar bolsa de empleo al no haber más que un aspirante aprobado.

<b>PLAZA ENCARGADO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE CENTROS</b>
Régimen: Dedicación total 20/h semana
Área/Escala/Subescala: Servicios
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: AP Nivel 12

Relación aprobados por haber obtenido 50 puntos.

ASPIRANTES APROBADOS	DNI	Puntos Obtenidos
<b>Gutiérrez Pérez, Vanesa</b>	***552 ***	50,00 puntos

Propuesta nombramiento a favor del único aspirante aprobado para cubrir la plaza de Encargado de Actividades Socioculturales de Centros como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Propuesta nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Encargado de Actividades Socioculturales de Centros	DNI	Puntos Obtenidos
<b>Gutiérrez Pérez, Vanesa</b>	***552 ***	50,00 puntos

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, presentando los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en la cláusula segunda de las Bases publicadas en el BOC 27/12/2022.

De no poder acreditar estos requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido en falsedad en la solicitud aportada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Monte, 27 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2023/2756

CVE-2023-2756